PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro

RESOLUCION N° 89

San Pedro, 18 de junio de 2014.

VISTO: la nota de fecha 13 de junio del año en curso, la administradora de ésta Circunscripción Judicial, LIC. YENI AMANDA PERALTA LEGUIZAMÓN, solicita la rectificación de la resolución N° 72 de fecha 27 de mayo de 2014.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Art. 34 inc. c de la Ley N° 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, en su primer informe el Comité de Evaluación de ofertas recomendaba adjudicar en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa para: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO", PAC N° 9/2014, ID N° 271.437; a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa en el informe a la empresa COPYPRINTER por un total de Gs. 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos mil), para la prestación de los servicios establecidos en los ítems 1 y 2 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

Que, la Nota N.C.S. N° 22/2014 de fecha 28 de mayo de 2014 de la C.P. Mercedes Cano Quiñonez Jefa de la Sección Control y Seguimiento indicando que fueron verificadas las documentaciones del llamado no encontrando ninguna observación.

Abg. Mario Gracieto Blanco M.
Presidente Consejo de Adm.

Dr. Narciso Ferreiro Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

Osvaldo R. Gadoy Zárate
Miembro Tribunal de Apelación

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que, por nota Administrativa N° 333 de fecha 09 de junio del 2014, se solicita la reprogramación del PAC que fue cargado como Plurianual debiendo tener vigencia Anual, debido a que el llamado se realizo solo por el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2014.----------

Que, en fecha 13 de junio de 2014 el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la rectificación de la Resolución N° 72 de fecha 27 de mayo de 2014 por la cual se adjudica a la firma COPYPRINTER por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), con vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31/12/2015.---

Que de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente Administración de Justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Rectificar la Resolución N° 72 de fecha 27 de mayo de 2014, en consecuencia; ----------

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con la empresa COPYPRINTER por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) con vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31/12/2014.----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Poder judicial de la Circunscripción Judicial de San Pedro, ejercicio fiscal 2014.----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

Osvaldo R. Gadoy Zerote
Miembro Tribunal de Apelación

Dr. Fernando Benítez Frutos
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com